

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 págs., 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

TRIBUNAL DE OPOSICION PARA PROVEER 30 PLAZAS DE ENFERMERAS GENERALES DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 12 de diciembre, lunes, a las nueve y media de la mañana, en el Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Núñez de Balboa, 114, para dar comienzo a la práctica de los ejercicios de la oposición, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de las señoritas opositoras, a cuyo efecto se cita, en único llamamiento, a todas las aspirantes admitidas para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de las interesadas, de conformidad con lo dispuesto en la base novena de las de convocatoria y párrafo primero del artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.—El Secretario del Tribunal.

(G.—4.154)

TRIBUNAL DE OPOSICION PARA PROVEER 6 PLAZAS DE PRACTICANTES GENERALES DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Este Tribunal, en su sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 13 de diciembre, martes, a las nueve y media de la mañana, en el Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Núñez de Balboa, 114, para dar comienzo a la práctica de los ejercicios de la oposición, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores opositores, a cuyo efecto se cita, en único llamamiento, a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base novena de las de convocatoria y párrafo primero del artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.—El Secretario del Tribunal.

(G.—4.155)

### Servicio de Repoblación Forestal

Se mantienen en vigor para la campaña forestal 1966-67 los precios que rigieron en la anterior, para el suministro de plantas procedentes de los viveros de este Servicio, que fueron publicados en los

"Boletines Oficiales" de la provincia de 2 y 10 de julio de 1965.

Madrid, 14 de noviembre de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—4.150)

### Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía

#### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público, por medio del presente anuncio, que el proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 1967, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 18 de los corrientes, queda expuesto al público en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio, período durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—4.157)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público, por medio del presente anuncio, que el proyecto de Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios provinciales para el ejercicio de 1967, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 18 de los corrientes, queda expuesto al público en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio, período durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, asimismo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—4.159)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de los corrientes, acordó aprobar propuesta de la Presidencia, informada por la Comisión de Hacienda y Economía, acerca de la modificación de las Ordenanzas fiscales referentes al timbre provincial, permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos provinciales, prestación de servicios en los establecimientos benéficos y demás departamentos de la Cor-

poración (excepto aquellos que, por igual concepto, tengan Ordenanza especial) y prestación de servicios del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, la primera, segunda y cuarta sólo en su tarifa y la tercera en su tarifa y normas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en su artículo 722 por la vigente ley de Régimen Local; pudiendo ser examinado el expediente a tal efecto incoado en las oficinas de la Sección de Hacienda de esta Secretaría general, y, en su caso, presentarse las pertinentes reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—4.158)

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Delegación Provincial

#### EDICTO

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Instructor del expediente número 729/66, seguido ante esta Delegación Provincial de Información y Turismo de Madrid, a don José Bajo García, domiciliado en la calle Santa Cruz de Marcenado, núm. 8, bajo derecha, de esta capital, por denuncia formulada por la Jefatura Superior de Policía, sobre ejercicio clandestino de la industria de hospedaje, cuyo actual paradero se desconoce, se ha mandado citar por medio de la presente a la referida propiedad, para que dentro del término de siete días hábiles, a contar desde la publicación de esta cédula, alegue lo que en su descargo crea oportuno, apercibiéndole de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que se lleve a efecto la expresada citación expido la presente cédula en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Instructor (Firmado). — Visto bueno: El Delegado Provincial (Firmado).

(G. C.—5.549)

## Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

#### EDICTO

En expediente que instruye este Organismo, sobre la clasificación como de beneficencia docente de carácter particular de la Fundación denominada "Fundación Elías Ahuja y Andria", instituida en escritura pública en Madrid, ante el Notario don Enrique Jiménez Andrau y Gran, el 30 de septiembre de 1966, por la Sociedad Anónima Benéfica de nacionalidad

norteamericana "Good Samaritan, Inc", domiciliada en 9034 Du Pont Building Wilmington 98, Delaware, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Instrucción General de Beneficencia Docente de 24 de julio de 1913, se acuerda citar a los representantes legales de dicha Fundación y a los interesados en sus beneficios para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formular las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los que demuestren interés en examinarlo en las oficinas de esta Junta, calle de Amor de Dios, 6, cualquier día laborable, de cinco a siete de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1966.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—5.553)

## Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

### Caja General de Depósitos

Extraviado un carnet de intereses expedido con el núm. 110.142, a favor del Banco de Crédito e Inversiones (expediente núm. 3.161/1966).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—44.811)

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### Zona de Chinchón

### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

TERMINO MUNICIPAL DE ESTREMEIRA DE TAJO Rústica.—Trimestre de 1961

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dic-

tado con fecha 16 de noviembre de 1966 la providencia siguiente:

#### Providencia

Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 15 de noviembre de 1966, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 8 de enero de 1966, se acuerda la celebración de la misma para el día 15 de diciembre, a las once horas y en el Juzgado municipal, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez municipal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Estremera de Tajo.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

*Nombres y apellidos de los deudores.—Pueblo donde radican las fincas.—Fincas: Situación y cabida.—Linderos.—Capitalización de las mismas.—Cargas que gravan los inmuebles.—Valor para la subasta*

Soledad Castejón Santacruz.—Estremera de Tajo.—Paraje "Los Chorrillos", polígono 19, parcela 64, de cultivo secano cereal 3.<sup>a</sup> y de cabida una hectárea, 35 áreas y 25 centiáreas.—Norte, Máxima Castejón Matamoros; Este, Juan Castejón Denche; Sur, Emilio García Lorenzo, y Oeste, camino del Chorrillo.—3.387 pesetas.—Ninguna.—2.258 pesetas.

La misma.—Estremera de Tajo.—Paraje "El Sotaniño", polígono 21, parcela 53, de cultivo secano cereal 3.<sup>a</sup> y de cabida una hectárea, 18 áreas y 75 centiáreas.—Norte, Juan Castejón Denche; Este, Fernando Palomar Torres; Sur, Manuel González Villaverde y Emilia García Chacón y hermanos, y Oeste, José María y Consuelo Denche Fábregas.—3.064 pesetas.—Ninguna.—2.042,66 pesetas.

La misma.—Estremera de Tajo.—Paraje "Loma de Valdegrullas", polígono 23, parcela 120, de cultivo secano cereal 3.<sup>a</sup> y de cabida una hectárea, 62 áreas y 50 centiáreas.—Norte, Emilio García Lorenzo; Este, Emilio García Lorenzo y camino de Valdegrullas; Sur, María Brauer Castañedo, y Oeste, María Brauer Castañedo.—4.193 pesetas.—Ninguna.—2.795,33 pesetas.

Román Catalán Chacón.—Estremera de Tajo.—Paraje "Fuente Rosales", polígono 19, parcela 41, de cultivo secano cereal 3.<sup>a</sup> y de cabida una hectárea y 50 áreas.—Norte, Emilio García Lorenzo; Este, María Brauer Castañedo; Sur, Emilio García Lorenzo, y Oeste, camino del Chorrillo.—3.870 pesetas.—Ninguna. 2.580 pesetas.

El mismo.—Estremera de Tajo.—Paraje "Fuente Rosales", polígono 19, parcela 51, de cultivo secano cereal 3.<sup>a</sup> y de cabida dos hectáreas y 80 áreas.—Norte, Pedro Moreno Murcia; Este, María Brauer Castañedo; Sur, María Brauer Castañedo, y Oeste, Guillermo Olmedo Herráiz y Pedro Moreno Murcia.—7.224 pesetas.—Ninguna.—4.816 pesetas.

El mismo.—Estremera de Tajo.—Paraje "El Pedernal", polígono 21, parcela 133, de cultivo secano cereal 2.<sup>a</sup> y de cabida 81 áreas y 25 centiáreas.—Norte, Zoilo García Chacón; Este, camino del Haza del Canto; Sur, Emilio García Lorenzo, y Oeste, Benjamín Olmedo Castejón.—2.958 pesetas.—Ninguna.—1.972 pesetas.

Teresa Ferrero Moreno.—Estremera de Tajo.—Paraje "Prado Casar", polígono 37, parcela 35, de cultivo secano cereal 5.<sup>a</sup> y erial pastos única y de cabida dos hectáreas, 52 áreas y 50 centiáreas.—Norte, Julia Higuera Pérez, Cecilia Camacho Polo, Angel Herreros Oliva, Cecilia Polo Camacho y Rufino Martínez Sánchez; Este, camino de Fuente Amarga; Sur, camino de la Cueva del Sapo, y Oeste, Cecilia Camacho Polo.—3.303 pesetas.—Ninguna.—2.202 pesetas.

La misma.—Estremera de Tajo.—Paraje "Bocado sin hueso", polígono 36, parcela 35, de cultivo secano cereal 3.<sup>a</sup> y de cabida 98 áreas y 75 centiáreas.—Norte, Julio Montejano Sánchez y Luis Camacho Polo; Este, Luis Camacho Polo y Catalina Herreros Olivas; Sur, Luis Camacho Polo, y Oeste, Luis Camacho Polo.—2.548 pesetas.—Ninguna.—1.698,66 pesetas.

La misma.—Estremera de Tajo.—Paraje "Valdelacueva", polígono 32, parcela 113, de cultivo secano cereal 4.<sup>a</sup> y de cabida 65 áreas.—Norte, Esteban Herreros Fernández y Juan Sánchez y hermanos; Este, Juan Sánchez y hermanos; Sur, Juan Sánchez y hermanos y chorrera, y Oeste, chorrera.—1.131 pesetas.—Ninguna.—754 pesetas.

Herederos de Felipe Herreros García. Estremera de Tajo.—Paraje "Retamar", polígono 20, parcela 15, de cultivo secano cereal 2.<sup>a</sup> y de cabida 10 hectáreas, 27 áreas y 50 centiáreas.—Norte, Adolfo García Barriga y Francisco Sánchez González; Este, camino de los Chorrillos; Sur, Guadalupe Ledesma Ruiz, Pedro Moreno Murcia y Juan Castejón Denche, y Oeste, Juan José Villanueva Almarza, Ladislao Chacón Plaza, Isaac Palomar Salazar, Isabel Salazar Denche y Adolfo García Barriga.

Los mismos.—Estremera de Tajo.—Paraje "La Monja", polígono 21, parcela 123, de cultivo secano cereal 3.<sup>a</sup> y de cabida cuatro hectáreas, 23 áreas y 75 centiáreas.—Norte, Benjamín Olmedo Castejón, Zoilo García Chacón y Antonio Castejón Ortiz; Este, Antonio Castejón Ortiz y camino de Tarancón a Estremera; Sur, término de Belinchón, y Oeste, F. C. Militar.—10.933 pesetas.—Ninguna.—7.288,66 pesetas.

Herederos de Víctor Martínez.—Estremera de Tajo.—Paraje "La Magdalena", polígono 2, parcela 221, de cultivo secano cereal 2.<sup>a</sup> y de cabida una hectárea y 75 áreas.—Norte, Emilia López Cordón; Este, Petronila y Carmen Salcedo López Soldado y camino de Valverde; Sur, Diego López Portal, y Oeste, Diego López Portal y Petronila y Carmen Salcedo López Soldado.—6.370 pesetas.—Ninguna. 4.246,66 pesetas.

Lázaro Martínez Sánchez.—Estremera de Tajo.—Paraje "Valhondo", polígono 10, parcela 44, de cultivo secano cereal tercera y de cabida una hectárea, 41 áreas y 25 centiáreas.—Norte, Teófilo Gordillo Terciado y F. C. Militar; Este, Teófilo Gordillo Terciado y F. C. Militar y Cordón Moreno y Eusebio; Sur, Sda. del Ahorcado, y Oeste, Sda. del Ahorcado.—3.644 pesetas.—Ninguna.—2.429,33 pesetas.

Eusebio Raspeño Almarza.—Estremera de Tajo.—Paraje "Los Chorrillos", polígono 19, parcela 62, de cultivo secano cereal 3.<sup>a</sup> y de cabida dos hectáreas, dos áreas y 50 centiáreas.—Norte, Emilio García Lorenzo; Este, camino de Servicio; Sur, María Brauer Castañedo, y Oeste, camino de Chorrillo.—5.225 pesetas.—Ninguna.—3.483,33 pesetas.

El mismo.—Estremera de Tajo.—Paraje "Las Cañadas", polígono 23, parcela 201, de cultivo secano cereal 3.<sup>a</sup> y de cabida dos hectáreas, 61 áreas y 25 centiáreas.—Norte, María Brauer Castañedo, Francisco González Castejón y María Brauer Castañedo; Este, María Brauer Castañedo, Gabriel Florencio y Sixto González Castejón y María Brauer Castañedo; Sur, Gabriel Florencio y Sixto González Castejón, León Raspeño Contreras y María Brauer Castañedo, y Oeste, Gabriel Florencio y Sixto González Castejón y María Brauer Castañedo.—6.740 pesetas.—Ninguna.—4.493,33 pesetas.

Angel Sánchez Vidal.—Estremera de Tajo.—Paraje "Valdepozas", polígono 20, parcela 26, de cultivo secano cereal 3.<sup>a</sup> y de cabida una hectárea.—Norte, Carmen Chacón García; Este, Gregorio Gómez Díaz; Sur, herederos de Emilia García Chacón, y Oeste, Abilio Guijarro Barriga. 2.580 pesetas.—Ninguna.—1.720 pesetas.

El mismo.—Estremera de Tajo.—Paraje "El Divisor", polígono 23, parcela 166, de cultivo secano cereal 2.<sup>a</sup> y de cabida 68 áreas y 75 centiáreas.—Norte, Soledad García Raspeño; Este, Emilio García Lorenzo; Sur, término de Belinchón, y Oeste, Serafín García Barriga.—2.503 pesetas.—Ninguna.—1.668,66 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> Al no existir inscritos títulos de dominio, los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.<sup>a</sup> Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores desconocidos, se tendrán notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Madrid, a 16 de noviembre de 1966.—El Recaudador, Ladislao de Laorden Liras.

(G.—4.147)

#### Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

##### Zona de San Martín de Valdeiglesias

Don Fructuoso García Tabernero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada zona:

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Oficina Recaudatoria contra el deudor don Adalberto Rodríguez Gómez, vecino de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), cuyos débitos a la Hacienda Pública corresponden al Impuesto Industrial-Transporte, sin que haya podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia al deudor, heredero o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en su respectivo expediente, bien entendido que transcurrido el mencionado plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

Lo que se hace público por medio de este edicto, para conocimiento de los interesados.

San Martín de Valdeiglesias, 5 de noviembre de 1966.—El Recaudador, Fructuoso García Tabernero.

(G.—4.140)

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

##### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Dionisio Antonio de la Morena García.

Domicilio: Colmenar Viejo (Madrid), plaza Zamorano, núm. 6.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.200.

Cauce: Arroyo Tejada.

Tramo: 2.500 metros de longitud, a

partir del camino de Valdeloshielos, aguas arriba.

Término municipal: Colmenar Viejo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—32/66.)

Madrid, 12 de noviembre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—5.546)

(O.—67.077)

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

##### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Diego Hurtado Gómez.

Domicilio: Madrid, calle de Fitero, número 14.

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 8.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 600 metros de longitud, comprendido a 1.100 metros aguas abajo del puente de la carretera de San Martín a Morata.

Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—25/66.)

Madrid, 12 de noviembre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—5.547)

(O.—67.078)

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

##### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: "Cooperativa Industrial Pío XII".

Domicilio: Villamanta (Madrid), calle de José Antonio.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Arroyo Grande.

Tramo: 400 metros de longitud, comprendido frente al kilómetro 13 de la carretera de Navalcarnero a Cadalso de los Vidrios, aguas abajo, y 400 metros aguas arriba de dicho punto.

Término municipal: Villamanta (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas metros cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—23/66.)

Madrid, 12 de noviembre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—5.548)

(O.—67.079)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamientos y parte dispositiva:

**Sentencia número 284**

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Alfonso Calvo Alba, don Carlos Vázquez Ruiz, don Gaspar Fernández Lomana de Barbáchano, don Vidal Morales Garrido.—Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número doce, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada y adherida a la apelación, doña Miguela Baltasara Castroverde López, por sí y en representación de sus hijos menores Francisco y Miguel Osorio Castroverde, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta capital, defendida por el Letrado don Rafael Gómez Naval y representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro; y de otra, como demandado y apelante, don Juan Antonio Teixidor Sala, como albacea contador partidor de la herencia de don Pedro Bilbao Léniz, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad; y doña Ana María Bilbao Zatica, también mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Eduardo Ajuía Ibáñez y representados por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa; siendo también demandados y apelados, don Pedro Bilbao Herrero, doña Jesusa, don Miguel Ángel, don Héctor y doña Marina Bilbao Zatica, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de procedimiento sumario y declaración de derechos; y

Aceptando los resultandos que contiene la sentencia apelada que con fecha veinte de diciembre del año último, dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, que contiene el siguiente:

Fallo: "Que desestimando las excepciones alegadas por los demandados comparecidos en autos don Juan Antonio Teixidor Sala y doña Ana María Bilbao Zatica, de falta de legitimación activa, de inadmisibilidad de la acción ejercitada por el actor, así como de la incompetencia objetiva, y estimando en parte la demanda formulada por don Miguel Osorio Molina, continuada hoy por su viuda y herederos, sus hijos menores doña Micaela Baltasara Castroverde López y don Francisco y Miguel Osorio Castroverde, debo declarar y declaro extinguida por pago la obligación que incumbía al actor don Miguel Osorio Molina en el contrato de préstamo suscrito por don Pedro Bilbao Léniz, en treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho; se declaran nulas las actuaciones practicadas por el Juzgado de primera instancia número nueve de esta capital, a partir de doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos, en los presentes autos de procedimiento sumario instados ante aquél por el expresado don Pedro Bilbao Léniz y continuados por don Juan Antonio Teixidor Sala en nombre de la herencia yacente de aquél contra el aquí demandante inicial, por lo que se refiere a las fincas segunda y tercera del escrito de demanda, o sea al piso primero de la casa señalada con el número treinta y tres de la calle de la Pilarica y el piso segundo derecha de la casa número siete de la calle de Tomás Bretón, ambas de esta capital, y cuyas fincas se hallan inscritas en los Registros de la Propiedad número tres y cuatro de esta capital. Se desestima el pedimento del escrito inicial. Asimismo debía decretar y decretaba la cancelación de las hipotecas que gravan las fincas antes indicadas a favor de don Pedro Bilbao Léniz y que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad número tres y cuatro de esta capital. No se hace especial declaración en cuanto a las costas causadas en ese procedimiento."

**Fallamos**

Que sin hacer expresa condena de costas causadas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, con fecha veinte de diciembre del año último, en los autos de mayor cuantía, a que este rollo se refiere.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandados don Pedro Bilbao Herrero, doña Jesusa, don Miguel Ángel, don Héctor y doña Marina Bilbao Zatica, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente, don Alfonso Calvo, votó en Sala y no pudo firmar.—Gaspar Fernández Lomana, Carlos Vázquez, Gaspar Fernández Lomana, Vidal Morales (Rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico.—Antonio López Hernández (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a don Pedro Bilbao Herrero, doña Jesusa, don Miguel Ángel, don Héctor y doña Marina Bilbao Zatica, expido y firmo la presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala, Antonio López Hernández.

(G. C.—5.536) (C.—28.747)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos promovidos ante la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial por doña Julia Bini Nelli, con don Sahag Agop Bostanian y doña Dolores Lencina López, asistida de su esposo don Fernando Suárez Sánchez, y don Olindo Bitteti de Sivo, sobre audiencia en justicia, se ha dictado por la expresada Sala la sentencia cuyos encabezamientos y fallo son como sigue:

**Sentencia número 232**

En la villa de Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Visto el presente incidente promovido ante esta Sala por doña Julia Bini Nelli, mayor de edad, casada, defendida por el Letrado don Enrique García García y representada por el Procurador don Fernando Rodríguez Manteola, contra don Sahag Agop Bostanian, mayor de edad, defendido por el Letrado don Hipólito Jiménez Coronado y representado por el Procurador don Saturnino López del Olmo; y contra doña Dolores Lencina López, asistida de su esposo don Fernando Suárez Sánchez, mayores de edad y de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Inocencio Sánchez Morales y representados por el Procurador don Alfonso Palma González; y contra don Olindo Bitteti de Sivo, que no ha comparecido en el presente incidente, y está representado por los Estrados del Tribunal, sobre audiencia en justicia.

**Fallamos**

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la audiencia solicitada por doña Julia Bini de Nelli contra la sentencia dictada por esta Sala Tercera de lo Civil, en fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres, en la segunda instancia del juicio promovido por don Sahag Agop Bostanian contra doña Dolores Lencina López, don Olindo Bitteti de Sivo y la expresada doña Julia Bini, a la que se condena en las costas del presente incidente.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros, Antonio Ruiz, Tomás Pe-

reda, José Crespo, Juan Esteve. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Esteve Vera, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha.—Ante mí: Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a fin de que la sentencia se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación al demandado no comparecido don Olindo Bitteti de Sivo, cumpliendo lo mandado por la Sala, expido la presente que firmo, rubrico y sello en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante Martínez.

(G. C.—5.537) (C.—28.748)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, al número trescientos noventa y tres de mil novecientos sesenta y cinco, se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña María Felipe Gago, hija de Bonifacio y Modesta, natural de Bobadilla del Campo (Valladolid), casada con el solicitante, don Vicente Sánchez Cerezo, cuyo fallecimiento ocurrió en Madrid, el día ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, en el que he acordado anunciar por medio del presente su muerte intestada; y habiéndose solicitado que se haga declaración de herederos a favor de sus cuatro hermanos, don Cesáreo, don Eustasio, doña Agueda y doña Cayetana Felipe, con reserva al viudo de la cuota viudal usufructuaria; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.806)

**JUZGADO NUMERO 11****CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO**

En el expediente que ante el Juzgado de primera instancia número once de esta capital sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Cobo Pulido y doña Rosa Garrido Suc, de esta vecindad, sobre requerimiento al pago de semestres por razón de préstamo hipotecario, se ha dictado la providencia que, en su parte necesaria, dice así:

**Providencia**

Juez, señor López López.—Juzgado de primera instancia número once.—Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder que se acompaña.—Se tiene por parte en este expediente al Procurador don Joaquín Aicúa González, con quien se entenderán las diligencias sucesivas, en representación del Banco Hipotecario de España, a cuyo Procurador se le devolverá dicho poder.—De conformidad con lo solicitado en dicho escrito y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco Hipotecario de España, requiérase a don Francisco Cobo Pulido y doña Rosa Garrido Suc, vecinos que son de esta capital, en la finca hipotecada, que es un hotel en calle Prolongación de Fernández Caro, en la Ciudad Lineal, travesía de Arturo So-

ria, para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido Banco Hipotecario los semestres que adeuda, vencidos en treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, treinta de abril y treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, por razón del préstamo hipotecario que dicha entidad le hizo, importante cada uno de tales semestres la cantidad de 11.815,57 pesetas, con más los intereses, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los indicados artículos, decretándose el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, si lo solicitare el mencionado Banco, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá, igualmente, a su venta de conformidad también con lo dispuesto en dichos preceptos legales.—Practicado que sea el requerimiento acordado, expídase y entregue al Procurador el testimonio que pretende.—Lo mandó y firma el señor Juez, de que yo, el Secretario, doy fe.—Sixto López.—Ante mí: José Molinuevo. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de don Francisco Cobo Pulido, y por haberse justificado el fallecimiento de éste, para el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.817)

**JUZGADO NUMERO 11****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de don Luis Martínez García, contra don Raúl Regalado Sanz, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de una guillotina, marca "Barcino", embargada al demandado en este juicio.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de diciembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que la indicada máquina sale a subasta por segunda vez y por el tipo de treinta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

**Segundo**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

**Tercero**

Que el depositario es don Raúl Regalado Sanz, vecino de Madrid, Mártires Concepcionistas, siete.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.819)

**JUZGADO NUMERO 11****CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En el expediente que ante el Juzgado de primera instancia número once de esta capital sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Cobo Pulido y doña Rosa Garrido, de esta vecindad, sobre requerimiento al pago de semestres por razón de préstamo hipotecario, se ha dictado la providencia que, en su parte necesaria, dice así:

**Providencia**

Juez, señor López López.—Juzgado de primera instancia número once.—Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder que se acompaña.—Se tiene por parte en este expediente al Procurador

don Joaquín Aicúa González, con quien se entenderán las diligencias sucesivas, en representación del Banco Hipotecario de España, a cuyo Procurador se le devolverá dicho poder. — De conformidad con lo solicitado en dicho escrito y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco Hipotecario de España, requiérase a don Francisco Cobo Pulido y doña Rosa Garrido Suc, vecinos que son de esta capital, en la finca hipotecada, que es un edificio con garaje en la prolongación de Fernández Caro (Ciudad Lineal), para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido Banco Hipotecario los semestres que adeuda, vencidos en treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, treinta de abril y treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, por razón del préstamo hipotecario que dicha entidad le hizo, importante cada uno de tales semestres la cantidad de 13.128,41 pesetas, con más los intereses, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los indicados artículos, decretándose el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, si lo solicitare el mencionado Banco, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá, igualmente, a su venta de conformidad también con lo dispuesto en dichos preceptos legales. — Practicado que sea el requerimiento acordado, expídase y entregue al Procurador el testimonio que pretende.

Lo mandó y firma el señor Juez, de que yo, el Secretario, doy fe.—Sixto López.—Ante mí: José Molinuevo. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de don Francisco Cobo Pulido, y por haberse justificado el fallecimiento de éste, para el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.815)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### Notificaciones de Sentencia

#### JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio de faltas número 863 de 1966 seguido en este Juzgado, por desobediencia, a virtud de denuncia de José Santalla y Rogelio Fernández, contra Bernardo Cantón y Angeles Hidalgo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de octubre de 1966.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, José Santalla Santalla y Rogelio Fernández Díaz, y como denunciados, Bernardo Cantón Martín y Angeles Hidalgo Palacios, circunstanciados en autos, por supuesta falta de desobediencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernardo Cantón Martín y Angeles Hidalgo Palacios a 100 pesetas de multa a cada uno, reprensión privada y pago de las costas del juicio por iguales partes.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José M. San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado Bernardo Cantón Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1966.

(B.—2.230)

#### JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 263 de 1966, por lesiones de Antonio Díaz López, mayor de edad, casado, labrador, con domicilio en la calle de Eloy Téllez, número 8 (Vélez-Málaga), contra José Antonio Al-

falla, mayor de edad, casado, empleado, cuyo paradero actual se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 27 de septiembre de 1966, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de lesiones que en estos autos se le imputaba a José Antonio Alfalla; declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al denunciado José Antonio Alfalla, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Canillas-Madrid, a 27 de septiembre de 1966.

(G. C.—4.687) (B.—2.193)

Don Valentín Sebastián Moreno, Secretario del Juzgado municipal número 26 de los de Madrid.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 703 de 1965, seguidos por lesiones por negligencia a Escolástico Juan Royan Hernández, contra Michel Lucien Combarre, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de septiembre de 1966.—Visto por el señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez titular del Juzgado municipal del Distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Escolástico Juan Royan Hernández, mayor de edad, soltero, albañil, cuyo actual paradero se desconoce, y de otra, como denunciado, Michel Lucien Combarre, mayor de edad, casado, artista, cuyo paradero se desconoce, por lesiones, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba al denunciado Michel Lucien Combarre origen de las presentes actuaciones, con todos los pronunciamientos favorables y declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Escolástico Juan Royan Hernández y Michel Lucien Combarre, cuyo actual domicilio se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1966.

(G. C.—4.780) (B.—2.233)

#### JUZGADO NUMERO 28

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.165 de 1965, por hurto, contra Félix Alcázar Molina, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de septiembre de 1966.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil del puesto de Carabanchel; como perjudicado, José Cobo Gutiérrez, y como denunciado, Félix Alcázar Molina, por hurto.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Félix Alcázar Molina, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de seis días de arresto menor y a que abone las costas originadas en el presente juicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación de sentencia al acusado Félix Alcázar Molina, expido la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1966.

(B.—2.194)

#### LEGANES

En el juicio de faltas núm. 3 de 1966, seguido en este Juzgado por ocultación de nombre, contra Angel Villarejo y Gómez, se ha practicado con fecha 7 de octubre de 1966 la siguiente tasación de costas:

Tasa Registro (disposición común 11, ta-

rifa primera, Decreto 18-6-59), 20,00 pesetas; tasa juicio con diligencias previas (artículo 28, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 115,00; tasa suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 40,00; tasa cumplimiento dos exhortos (artículo 31, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 50,00; tasa expedición cuatro certificados (art. 32, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 100,00; Mutualidad Judicial, 25,00; tasa ejecución sentencia (art. 29, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 30,00; multa, 500,00; reintegro actuaciones, 63,00. Total, 943,00 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista, por término de tres días, al condenado Angel Villarejo y Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado comarcal de Leganés, con objeto de hacer pago de su importe, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Leganés, a 10 de octubre de 1966.

(G. C.—4.790) (B.—2.246)

#### RONDA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 102 de 1966, aparece dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ronda, a 22 de septiembre de 1966.—El señor Juez municipal sustituto de esta ciudad, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor Fiscal municipal sustituto de una parte, y de otra, como denunciante carta-orden y sumario del Juzgado superior número 120 de 1965, declarado falta, seguido contra María, digo, Isabel María Vilches Cubiles, mayor de edad, natural de Torre Alhaguera, hija de Salvador y de Isabel, soltera, estudiante y vecina de Ronda, con domicilio en calle Molino, 64, sobre lesiones producidas por accidente de circulación a Isabel Ruiz Becerra, de sesenta y seis años de edad, soltera, sus labores, natural y vecina de Ronda, con domicilio en calle Tenorio, 21, hoy en ignorado paradero, siendo responsable civil subsidiario la propietaria del vehículo, madre de aquélla, doña Isabel Cubiles Castro, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Ronda, calle Molino, 64, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Isabel María Vilches Cubiles, declarando de oficio las costas de este juicio.—Notifíquese esta sentencia a las partes, librándose el exhorto correspondiente para la Compañía Aseguradora, que podrá liberar la fianza constituida, y librese los edictos necesarios para la inserción de la misma, en cuanto a la notificación de la lesionada, que se fijarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Madrid. Y firme que sea esta resolución, elévese por duplicado testimonio a la Superioridad conforme tiene interesado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jorge Coll y Gascó. (Rubricado.) — Está el sello del Juzgado municipal.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública ante mí el Secretario, doy fe. — Donato Gago Curieses. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma a la lesionada Isabel Ruiz Becerra, expido la presente en Ronda, a 22 de septiembre de 1966.

(G. C.—4.491) (B.—2.178)

#### JUZGADOS MILITARES

##### REQUISITORIAS

#### CAJA DE RECLUTA NUM. 112

Santiago Sánchez Beltrán, hijo de Enrique y de María Luisa, natural de Madrid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro setenta y seis milímetros, cuyo último domicilio se desconoce, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino

a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 112, ante el Juez instructor don Jesús García Pertierra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 17 de septiembre de 1966.—El Juez instructor, Jesús García Pertierra. (G. C.—4.428) (B.—2.169)

Eduardo Alvarez Iglesias, hijo de Eduardo y de María, natural de Madrid, de veintidós años de edad, cuyo último domicilio se desconoce, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 112, ante el Juez instructor don Jesús García Pertierra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 19 de septiembre de 1966.—El Juez instructor, Jesús García Pertierra. (G. C.—4.429) (B.—2.170)

Evaristo Benito Palacios, hijo de Pedro y de Clementa, natural de Madrid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos noventa y cinco milímetros, cuyo último domicilio se desconoce, sujeto a expediente 732-66 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 112, ante el Juez instructor don Jesús García Pertierra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 14 de septiembre de 1966.—El Juez instructor, Jesús García Pertierra. (G. C.—4.359) (B.—2.078)

#### ALCALA DE HENARES

Becerra Bedmar (Manuel), hijo de Pedro y de Pilar, natural de Madrid, de oficio feriante, soltero, de veintidós años de edad, últimamente domiciliado en Alicante, comparecerá ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en su Acuartelamiento de Alcalá de Henares, en el término de quince días, o notificará el lugar de su residencia, a fin de poder practicar diligencias relacionadas con el mismo en el Procedimiento Previo núm. 870-66, que por lesiones se sigue en este Juzgado.

Se ruega a las Autoridades y público en general que conozcan de su paradero lo comuniquen a este Juzgado, a los fines expresados.

Alcalá de Henares, a 17 de septiembre de 1966.—El Capitán Juez instructor, Francisco Gil de Sola Duarte.

(G. C.—4.418) (B.—2.080)

#### Sociedad General de Farmacia, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de Obligaciones emitidas por esta Entidad, que los sorteos correspondientes al año en curso para la amortización de doscientos siete títulos de la emisión de veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, noventa y dos títulos de la emisión de ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres y cuarenta y tres títulos de la emisión de veintidós de junio de mil novecientos sesenta, tendrán lugar el próximo día veintinueve del mes en curso, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle de Sagasta, número trece, tercer centro, con intervención de Notario.

Los títulos que resulten amortizados se reembolsarán por su valor nominal, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete.

Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario del Consejo de Administración, C. Rodríguez. (A.—44.818)

IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 273 38 36